

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	DIVISORIO
Demandante	JHON JAIRO GARCIA GIRALDO
Demandado	HENRY MADRID MONTOYA
Radicado	2018-450
Asunto	Requiere secuestre

Se ordena agregar al presente plenario el informe presentado por el secuestre visible en el archivo 1.8 del expediente digital.

Sin embargo, revisada el acta de la diligencia de secuestro al inmueble objeto de cautela realizada por el comisionado el pasado 18 de agosto de 2021 (*archivo 1.5 del expediente digital*), se advierte que fue practicada en un inmueble con dos plantas o varias unidades habitacionales, con placas de entradas No. 97-18 y 97 – 20 de la cra. 72 b de la ciudad de Medellín.

En esta ocasión, el auxiliar de la justicia sólo presenta el informe en relación al inmueble ubicado en la cra. 72 B No. 97 – 20. Por lo tanto, se ordena requerir al secuestre: Dr. JOSÉ YAKELTON CHAVARRIA ARIZA para que aclare su informe en forma completa con respecto al inmueble ubicado en la cra. 72 B No. 97 – 18 de ésta urbe.

NOTIFÍQUESE

6.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c6f7aa998c1f26da3f7addb3d3d516d9267e2af5b2c44ccf1c8c58d9089dfc**

Documento generado en 18/03/2022 05:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>